

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA ABIERTA No. AGB- 005-2023**

**ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION COMERCIAL CON EL OBJETO DE APOYAR LA GESTION DE FACTURACION COMO MANDATO SIN REPRESENTACION Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES COMERCIALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

**GUADALAJARA DE BUGA, OCTUBRE DE 2023**

TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	<b>6</b>
<b>INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>6</b>
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	6
3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO .....	8
4. DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE .....	8
5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACION .....	9
6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	10
7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	10
8. PUBLICIDAD .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. SUBSANABILIDAD.....	12
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>13</b>
<b>PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCION.</b> .....	<b>13</b>
1. INTERPRETACION DEL TERMINO DE REFERENCIA.....	13
2. PREVALENCIA DE LA INFORMACION.....	14
3. PUBLICACION DEL TERMINO DE REFERENCIA.....	14
4. RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOSTERMINOS DE REFERENCIA.....	14
5. APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....	15
6. CONSULTA DEL TERMINO DE REFERENCIA.....	15
8. PRESENTACION DE OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS.....	15
9. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA .....	16
10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....	16
11. RETIRO DE PROPUESTAS .....	17
<b>CAPITULO III</b> .....	<b>18</b>
<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>18</b>
1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA .....	18
2. DEFINICIONES .....	19
2.1. PROPUESTA BÁSICA .....	19
2.2. PROPUESTA ALTERNATIVA .....	19
2.3. PROPUESTA PARCIAL .....	19
2.4. PROPUESTA HÁBIL .....	19
2.5. PROPUESTA INHÁBIL .....	20
2.6. PROPUESTA ELEGIBLE .....	20
3. DOCUMENTOS DE RESERVA .....	20
4. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACION.....	20
4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA .....	20
4.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.....	20

4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL .....	21
4.4. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.....	21
4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	22
4.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL .....	23
4.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES .....	23
4.8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	23
5. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION .....	23
5.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO .....	23
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA.....	24
5.2.1. CAPITAL DE TRABAJO.....	24
5.2.2. LIQUIDEZ .....	25
5.2.3. ENDEUDAMIENTO .....	25
5.2.4. CAPITAL REAL.....	26
6. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION.....	26
6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	26
6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA .....	26
6.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA .....	26
6.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO .....	27
6.2.1 ACREDITACIÓN.....	28
6.3 CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	28
7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA OBJETO DE LA EVALUACION Y CALIFICACION .....	29
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>30</b>
<b>VERIFICACION, EVALUACION DE PROPUESTAS .....</b>	<b>30</b>
1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS .....	30
2. TÉRMINO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS .....	30
3. CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO .....	30
4. CAUSALES DE RECHAZO o ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS .....	30
5. SELECCION DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.....	32
5.1. PLAZO OFRECIDO POR EL OFERENTE PARA EJECUTAR EL CONTRATO.....	33
5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	33
5.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL .....	33
5.4. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.....	33
5.5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO .....	33
5.6. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.....	33
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES .....	33
6.1 . VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA .....	34
6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE .....	34
6.1.2. EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO .....	34
6.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	35
6.2. PARTICIPACIÓN SOCIETARIA MUJER.....	35
6.3. EMPRENDIMIENTO LOCAL .....	35
6.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO .....	35
6.5. PROPUESTA ECONÓMICA .....	36

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS OFERENTES.....	36
8. EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION.....	36
9. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL.....	37
10. ACTO DE ADJUDICACION.....	37
11. DECLARACION DESIERTA DE LA CONVOCATORIA .....	37

**CAPÍTULO V..... 38**

**DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 38**

1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	38
2. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	38
3. GARANTÍAS .....	38
4. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO .....	40
5. VALOR DEL CONTRATO .....	41
6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO .....	41
7. FORMA DE PAGO.....	41
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO .....	44
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO .....	44
9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS .....	45
10. REVERSIÓN .....	50
11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN .....	50
12. ASPECTOS SOCIALES A TENER EN CUENTA.....	50
13. EQUIPOS DE LECTURA Y SISTEMAS DE INFORMACION.....	50
14. MATERIALES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
15. PERSONAL.....	51
16. SEÑALIZACION EN LA ZONA DE INTERVENCION.....	52
17. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA.....	52
18. SUPERVISION .....	52
19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	52
20. AJUSTE DE PRECIOS .....	53
21. CESION Y SUBCONTRATACION.....	53
22. MULTAS.....	54
23. PROCEDIMIENTO POR IMPOSICION DE MULTAS .....	54
24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	54
25. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES .....	54
26. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	55
27. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	55
28. PRORROGA DEL PLAZO .....	55
29. SUSPENSION TEMPORAL.....	55
30. LIQUIDACION .....	55

**CAPÍTULO VI..... 57**

**DE LA DISTRIBUCION DE RIESGO ..... 57**

1. DEFINICIONES.....	57
----------------------	----

<b><u>ANEXOS Y FORMATOS.....</u></b>	<b><u>62</u></b>
FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	63
FORMATO No. 2: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO .....	65
FORMATO No. 3: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.....	66
FORMATO No. 05. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	67
FORMATO No. 06. RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.....	68
FORMATO No. 07 PROPUESTA ECONOMICA .....	69
FORMATO No. 08 DECLARACION JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES.....	72
<b><u>ANEXO NO. 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO .....</u></b>	<b><u>73</u></b>
<b><u>ANEXO NO. 2. APENDICE TÉCNICO .....</u></b>	<b><u>74</u></b>

## CAPITULO I

### INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta del contrato que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pretende contratar.

Con la presentación de la propuesta por parte del Proponente, se entiende que estudio completamente el termino de referencia, los alcances técnicos, especificaciones, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado del alcance del objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para efectuar la propuesta.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. está interesado en adelantar un proceso mediante el mecanismo de Convocatoria Abierta contrato de **ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION COMERCIAL** con el objeto de apoyar la gestión de facturación como mandato sin representación y la prestación de servicios de ejecución de actividades comerciales derivadas del contrato de condiciones uniformes y actividades complementarias

#### 2. ALCANCE DEL CONTRATO

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. desea contratar la **ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION COMERCIAL** con el objeto de apoyar la gestión de facturación como mandato sin representación y la prestación de servicios de ejecución de actividades comerciales derivadas del contrato de condiciones uniformes y actividades complementarias

Para el desarrollo del objeto contractual se definirá el alcance por componente es los cuales se enmarcan las actividades a ejecutar, su descripción y su remuneración.:

- **Componente 1:**
  - a) *Lectura de medidores*
  - b) *Distribución de las facturas*
  
- **Componente 2:**
  - a) *Suspensiones, Cortes, Reconexiones y Reinstalaciones del servicio de acueducto*
  
- **Componente 3:**
  - a) *Identificación de anomalías generadoras de pérdidas.*
  - b) *Seguimiento a Normalización de anomalías*
  - c) *Actividades Complementarias*

#### NECESIDAD

El número de usuarios facturados a junio de 2023, fue un total consolidado de 37.869, siendo dicho cantidad de usuario la base de liquidación de la remuneración del operador comercial.

Es de anotar que el proceso de lectura es de gran importancia en cuanto es la etapa en la cual se detectan las anomalías o novedades que impiden y/o distorsionan la realización de la lectura, lo que debe ser reportado, siendo las principales:

- Medidor paralizado.
- Predio desocupado.
- Registro cerrado.
- Medidor retirado/Sin servicio
- Inmuebles con medidor compartido

En cuanto a la liquidación de las actividades realizadas por el operador comercial, en lo que respecta a emisión de facturas, que incluye lectura, liquidación, crítica, precrítica, y distribución, se liquida sobre la base de la cantidad de usuarios a un precio fijo traído desde el año 2014, que hoy año 2023, corresponde a \$2.293,27 por usuario facturado.

En cuanto a las demás actividades de Suspensión, reinstalación, corte, reconexión, se factura de acuerdo con la cantidad de actividades ejecutadas por el 80% del valor cobrado al usuario por dichos conceptos, valor que se considera prudente en relación al desarrollo y de la actividad a todo costo

Así mismo como remuneración al gestor comercial se determinó el pago de un porcentaje igual a 3.5 sobre el valor del recaudo más unos porcentajes sobre demás actividades como prejurídicos, jurídicos, fraudes, entre otros, que a manera de ejemplo para el mes de Junio de 2023, fue por un valor de \$88.393.544, costo que de entrada no se incluiría en el nuevo esquema de alianza.

La empresa AGUAS DE BUGA S.A. ESP, inició un proceso de preparación para la asunción de actividades principales de la gestión comercial, y actualmente en preparación para la operación de la PTAR, lo que ha conllevado a realizar las siguientes estrategias:

- Reorganización de actividades misionales y procesos
- Modernización Planta de Personal
- Inversión Software y hardware
- Apertura centro de experiencia

Es decir, se han realizado esfuerzos administrativos y económicos con el fin de realizar desde la empresa el proceso neurálgico de facturación, sin embargo, para complementar el proceso comercial se requiere de un apoyo logístico operativo el cual la empresa no está en capacidad de ejecutar, y para ello se requeriría:

- Vinculación de recurso humano técnico
- Pago de salarios atendiendo la escala de la empresa
- Equipos de punta en materia de medición
- Capacitación a colaboradores

*Con el objetivo de cumplir metas que sean el resultado de una eficaz y eficiente gestión comercial, que incluya la vinculación de nuevos usuarios a partir de la detección de anomalías, que permitan a la Empresa la detección y legalización de fraudes y la medición efectiva del consumo de los usuarios que conlleve a un incremento de los consumos no facturados, con el consecuente incremento de los valores facturados o en disminución de la producción en la planta de tratamiento, generando como resultado la disminución de las pérdidas comerciales.*

### **RESULTADOS ESPERADOS**

- ✓ Mayor volumen de facturación
- ✓ Incremento de los ingresos
- ✓ Racionalización de costos y gastos
- ✓ Eficiencia y objetividad en los procesos suspensión y reconexión
- ✓ Mejorar los indicadores de gestión y estadísticas
- ✓ Utilizar herramientas y servicios sin adquirirlas.
- ✓ Ciclos de facturación eficientes
- ✓ Aumento en el Nivel de satisfacción de usuarios
- ✓ Mejoramiento Indicador de Recaudo

Esta contratación beneficiará el Apoyo eficiente a la administración en la logística operativa de todo lo relacionado con el apoyo al proceso de facturación, desarrollando las actividades de Lectura de medidores y Distribución de las facturas, Identificación, seguimiento y control de fraudes, y actividades contenidas en el contrato de condiciones uniformes como Suspensiones, Cortes, Reinstalaciones y Reconexiones del servicio de acueducto, entre otros complementarios.

Teniendo en cuenta lo anterior para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P es importante tener el control sobre la gestión comercial, es por ello que se ha determinado estratégicamente desarrollar las labores de facturación, precrítica y crítica, recuperación de cartera y atención integral de PQR'S consideradas estas las actividades principales del proceso comercial, y mantener el apoyo logístico operativo a esa gestión a través de un aliado para el desarrollo de la gestión comercial en la realización de las actividades de Lectura de medidores y Distribución de las facturas, Identificación, seguimiento y control de fraudes, y actividades contenidas en el contrato de condiciones uniformes como Suspensiones, Cortes, Reinstalaciones y Reconexiones del servicio de acueducto, entre otros complementarios. Que para la empresa poder tomar esta operación tendría que iniciar con la contratación de nuevos trabajadores con cargo a la estructura organizacional que generaría unos costos altos en comparación con el régimen extralegal pagados a otros trabajadores particulares, pues dentro de la organización no se cuenta con suficiente personal en la parte Operativa, que permita abarcar la totalidad de la logística operativa que permitirá complementar el proceso.

### **3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO**

Los servicios logísticos operativos se desarrollaran dentro del Área de Prestación del Servicio definida en el Contrato de Condiciones Uniformes de los servicios prestados en el Municipio de Guadalajara de Buga

### **4. DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE**

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. en las distintas etapas del proceso los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria.
- Términos de Referencia.
- Complementos
- Respuestas a las observaciones efectuadas por interesados o proponentes.
- El acta de cierre de ofertas.
- El informe de evaluación.
- Los demás documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.



Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación del aviso de las condiciones y términos de la convocatoria y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el **Anexo 1. Cronograma del Proceso.**

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACION

Cuantía indeterminada pero determinable en su ejecución, en razón a la modalidad de retribución, que es realizada de acuerdo a la ejecución, sin embargo, para efectos fiscales se fija como presupuesto oficial inicial anual el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), para lo cual no se apropiaran recursos con cargo a la vigencia 2023, en cuanto a que la remuneración será a partir de la ejecución efectiva a partir de 19 de enero de 2024, en consecuencia los recursos de ejecución de este contrato se presupuestarán con cargo a vigencias futuras según aprobación de Junta Directiva del 21 de septiembre de 2023. Acta 234-2023 y Resolución DAM-1100-694-2023, COMFIS14 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

FINANCIACION DEL PROYECTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO La contratación que se concrete como consecuencia de la selección que se adelante será financiada con recursos de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para lo cual durante los años de duración del contrato, la empresa efectuará las apropiaciones presupuestales necesarias y expedirá al principio de cada año las disponibilidades presupuestales que se requieran para soportar los compromisos que se adquieran.

Para la liquidación de la remuneración se tendrán en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

### CARGA IMPOSITIVA

La carga impositiva corresponde a:

RETENCIONES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
CONCEPTO	TARIFA	BASE
Retención en la fuente por honorarios	11%	Subtotal antes de Iva
Retención de Industria y Comercio	5.0/1000	La tarifa aplicar varía según la actividad económica - subtotal antes de Iva
Retención de Iva	15%	Sobre el 19% del Iva
Tasa del Deporte	2,50%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Prounivalle	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Hospital Universitario	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Probienestar adulto mayor	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Propacífico	0,5%	Subtotal antes de Iva

## 6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más.
- Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal e idoneidad para desarrollar la actividad a contratar.
- Que dentro de su objeto social tenga actividades relacionadas con realización de laborales administrativas, técnicas, comerciales y operativas de empresas del sector público o privado.

### Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta además:

- El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.
- Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P..

## 7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, las normas comerciales y civiles aplicables de conformidad con la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Buga S.A. ESP.

### **REGIMEN DE CONTRATACION**

*Ley 142 de 1994.*

*Ley 689 de 2001.*

*Manual de Contratación*

**ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

**ARTÍCULO 35. DEBER DE BUSCAR ENTRE EL PÚBLICO LAS MEJORES CONDICIONES OBJETIVAS.** Las empresas de servicios públicos que tengan posición dominante en un mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones. En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las comisiones de regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación

*pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes.*

- *Cumplimiento principios función pública (Art. 209 C.P.)*

**ARTICULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

- *Igualdad: Establecer condiciones claras, objetivas y proporcionales que permitan a los eventuales proponentes hacer ofertas en un plano de igualdad.*
- *Moralidad: Los procesos de selección deben ser transparentes, objetivos, establecer reglas claras tanto de cumplimiento de requisitos como de presentación de las propuestas en donde el factor subjetivo no afecte la selección de la propuesta que mejor satisfaga los intereses de la entidad. Economía: Las normas de procedimiento que se utilicen agilicen la toma de decisiones; Los procedimientos se adelanten en un menor tiempo y con la menor cantidad de gastos; los documentos e información que se exija sea la necesaria.*
- *Celeridad: Impulso oficioso de los procedimientos; supresión de tramites innecesarios; utilización de formularios para actuaciones en serie.*
- *Imparcialidad: Las autoridades deberá actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación, por tanto deberán dar igual trato a todos los interesados y proponentes. Eficacia: Los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Publicidad: Las actuaciones deberán ser públicas y las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren un interés legítimo copia de las actuaciones y propuestas recibidas respetando la reserva de que gocen legalmente*

#### **RESOLUCION CRA 943-2021**

Artículo 1.4.2.1. Contratos sometidos a procedimientos que estimulan la concurrencia de oferentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, las entidades territoriales y las personas prestadoras de servicios y actividades a que se refiere la presente resolución, deben someterse a procedimientos que garanticen la concurrencia de oferentes en los siguientes casos:

- a. Los contratos previstos en los literales a, b, c, d, y e. del artículo 1.4.2.2 de la presente resolución, salvo las excepciones previstas en el artículo 1.4.2.3 de esta resolución.
- b. Al realizar la convocatoria a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 142 de 1994.
- c. Los contratos en los cuales las entidades oficiales transfieren la propiedad o el uso y goce de los bienes que destinan especialmente a prestar los servicios públicos, concesiones, arrendamiento o similares, en virtud de los cuales se transfiere la posibilidad para que el contratista preste total o parcialmente el servicio a usuarios finales a los que puede cobrar tarifas. En este caso el procedimiento de selección de la persona prestadora es el previsto en el artículo siguiente.
- d. En los demás casos que se requiera de conformidad con norma expresa de la Parte 12 del Libro 1 y el Título 2 de la Parte 4 del Libro 1 de la presente resolución.

Artículo 1.4.2.2. Contratos que deben celebrarse por medio de procedimientos regulados que estimulan concurrencia de oferentes. Se someterán a los procedimientos regulados, para estimular la concurrencia de oferentes:

- a. Los contratos de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para la administración profesional de acciones, a los que se refiere el numeral 39.2 del Artículo 39 de la Ley 142 de 1994.
- b. Los que celebren las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con quienes sean sus competidoras.

c. Los que celebre una persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que tiene posición dominante en un mercado, y cuya principal actividad consiste en distribuir bienes provistos por terceros, con un tercero en cuyo capital tenga una participación superior al veinticinco por ciento (25%).

d. Todos los que celebren los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para plazos superiores a cinco años

...

Artículo 1.4.2.6. Principios de interpretación. Las normas sobre estímulo a la concurrencia de oferentes en la contratación para la prestación de los servicios a que hace referencia la presente resolución, se interpretarán de acuerdo con los principios que contiene el título preliminar de la Ley 142 de 1994; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios.

En razón de lo anterior, con la aplicabilidad de lo normado en el Manual de Contratación de la Entidad y el Procedimiento de Contratación a través del Procedimiento de convocatoria Abierta se garantiza la libre concurrencia de oferentes así como el cumplimiento de los principios de administración contenidos en la Ley 142 de 1994 y la Constitución Política de Colombia

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

## **8. PUBLICIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, los actos empresariales y contratos que hagan parte del proceso de contratación tendrán la publicidad que se otorgue por normatividad legal sin que afecte el principio de libre competencia y secreto empresarial aplicable a la prestación de servicios públicos.

## **9. SUBSANABILIDAD**

Los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad jurídica para presentar la oferta o aspectos de la propuesta que sean necesarios para comparar las mismas para efectos de calificación. La aplicación del principio de subsanabilidad no conlleva la posibilidad de que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria que mejoren de una u otra manera la propuesta.

Los documentos tendientes a subsanar la propuesta, serán requeridos por la entidad en igualdad de condiciones.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCION.

#### 1. INTERPRETACION DEL TERMINO DE REFERENCIA

El Termino de Referencia será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Las disposiciones del término de referencia serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación abierta y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este término de referencia sirven solo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, o cuando AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este término de referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula este proceso contractual. Las observaciones al proyecto de termino de referencia deben darse a conocer a la empresa por el medio que en este término de referencia se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. en torno a la presentación de las propuestas será tenida como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida de pedir aclaraciones o precisiones en torno al termino de referencia no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al termino de referencia o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en los términos que conlleven a la vulneración de normas de carácter imperativo, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá ajustar el termino de referencia a través de complementos.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en forma escrita a través del medio que en los presentes términos de referencia de determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los términos de referencia será comunicado por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., mediante "Complemento", que será debidamente publicada, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o complementos provenientes de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., la comprometerán para los efectos de esta contratación.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis de la propuesta presentada orientada a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo.

Por tanto, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite de la convocatoria no deben interpretarse como posiciones de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el termino de referencia, en la respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en los complementos que oportunamente se expidan y publiquen.

### **1. PREVALENCIA DE LA INFORMACION**

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este término de referencia y sus complementos sobre los demás documentos. El presente termino de referencia, sus anexos técnicos, sus complementos, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con las normas comerciales y civiles que regulan la presente contratación.

### **2. PUBLICACION DEL TERMINO DE REFERENCIA**

Los términos de referencia se publicarán, a partir de la fecha y horarios establecidos en el **Cronograma del proceso**, en la página web [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com)

Estará disponible en la Gerencia en la Sede Administrativa de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P Kilometro 1 Vía Buga La Habana de., con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma de la presente convocatoria.

Cabe anotar que la publicación del término de referencia no genera obligación para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. de dar apertura al proceso de selección.

### **3. RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los de términos de referencia, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el **Cronograma del proceso**. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- a) Mediante escrito dirigido a la Gerencia y radicado en ventanilla única ubicada en la Sede Centro de Experiencia al usuario, en la Carrera 14 # 6 – 32 Local 102 de Guadalajara de Buga, indicando el número de la Convocatoria Abierta, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a al proyecto de términos de referencia.

- b) Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: [info@aguasdebuga.com.co](mailto:info@aguasdebuga.com.co) En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válida.

No se tendrán por recibidas observaciones radicadas en otra u otras dependencias de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. o en direcciones electrónicas distintas a la aquí informada.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., la que dará respuesta a las mismas mediante comunicación correspondiente, y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los términos de referencia que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

#### **4. APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria abierta, se abre el día y hora establecidos en el **Cronograma del Proceso**, mediante la publicación en el portal [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com) del término de referencia definitivo.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

#### **5. CONSULTA DEL TERMINO DE REFERENCIA**

La consulta de los términos de referencia y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la Gerencia en la sede Administrativa Kilometro 1 vía Buga La Habana de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en horario laboral y de atención al público.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el **Anexo No. 01 Cronograma del Proceso**. De la misma manera, el termino de referencia y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com) en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

#### **6. PRESENTACION DE OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS**

Cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el **Anexo No. 01. Cronograma del Proceso**. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente a través de complementos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Las solicitudes de aclaraciones deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.:

- a. Ser efectuadas por escrito dirigido a la Gerencia y radicado en ventanilla única ubicada en la Sede Centro de Experiencia al usuario, en la Carrera 14 # 6 – 32 Local 102 de Guadalajara de Buga Se deberá identificar claramente como Asunto: **"SOLICITUD DE ACLARACION CONVOCATORIA ABIERTA No. AGB-005-2023"**.
- b. Ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@aguasdebuga.com.co](mailto:info@aguasdebuga.com.co) identificando claramente como asunto: **"SOLICITUD DE ACLARACION CONVOCATORIA ABIERTA No. AGB-005-2023"**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de las literales a), b) y c), no generarán para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este término de referencia y sus complementos.

## **7. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los términos de referencia, indicada en el **Anexo No. 01. Cronograma del proceso**.

Toda modificación a los términos de referencia y sus anexos se efectuará mediante complementos numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. requiere emitir complemento, en virtud al principio de transparencia prorrogará la fecha de cierre. Los complementos posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Los complementos mediante las cuales se modifique o aclaren los términos de referencia podrán ser emitidas hasta antes de la fecha para presentar propuestas.

Los complementos podrán consultarse y obtenerse en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y en la página web: [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com) ; por tanto, la empresa en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

## **8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

En el lugar y antes de la fecha y hora del cierre establecidos **Anexo No. 01 Cronograma del proceso**, (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas en físico personalmente o por medio de delegado, acto del cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas.

Vencido este plazo, se declarará cerrada la convocatoria. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre de misma, no serán recibidas.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, Nit, valor de la propuesta, plazo ofrecido, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.



En caso de que las propuestas no vengan numeradas convenientemente, los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente.

De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y por los proponentes que hayan solicitado la inclusión de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten por escrito. La fecha de cierre con debida antelación podrá prorrogarse en los términos del presente termino de referencia. En este caso, la vigencia de la garantía de la propuesta deberá comenzar en la nueva fecha fijada para el cierre de la convocatoria abierta.

#### **9. RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., antes del día y hora previstos para el cierre de la convocatoria y apertura de la urna para verificación de las propuestas presentadas. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente durante el Acto de Apertura de propuestas.

### CAPITULO III

#### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

##### 1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
- La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como las copias de la propuesta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.
- El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurada en carpeta marcados o rotulados en su parte exterior así:

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P

CONVOCATORIA ABIERTA No. ADB-CA-005 -2023

OBJETO:

“CONTIENE ORIGINAL” O “CONTIENE COPIA

NOMBRE DEL PROPONENTE  
DIRECCION COMERCIAL - CIUDAD  
NÚMERO TELEFONICO Y FAX  
CORREO ELECTRONICO

- Todos los formatos que el termino indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para participar en la presente convocatoria y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.
- Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta (30) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria.

- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo ni correo electrónico y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá a regresarlo a la dirección reportada.
- Todos los documentos exigidos dentro de este término de referencia, deberán ser incluidos tanto en el original como en las copias de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, se procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, en ningún caso AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez presentada declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, lo cual no obsta para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

## **2. DEFINICIONES**

### **2.1. PROPUESTA BÁSICA**

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente término de referencia preparado para esta convocatoria de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

### **2.2. PROPUESTA ALTERNATIVA**

NO se aceptarán propuestas alternativas

### **2.3. PROPUESTA PARCIAL**

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. Debe presentarse oferta para cada uno de los ítems contenidos en el **Formato No. 07**. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la empresa o que sean distintos a los señalados.

### **2.4. PROPUESTA HÁBIL**

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente término de referencia y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

## 2.5. PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente termino de referencia, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

## 2.6. PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente termino de referencia, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo de setecientos cincuenta puntos (750) puntos. Para que esta convocatoria no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas, por lo menos una que sea considerada elegible.

## 3. DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

## 4. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACION

### 4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

### 4.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos No. 2 o 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, indicando lo siguiente:

- a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los términos de referencias.
- c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e) El nombre asignado al consorcio o unión temporal.

- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

#### **4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y el establecimiento de la sucursal con el certificado de registro correspondiente. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la convocatoria.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que la duración de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, salvo se trate de liquidación obligatoria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad o entidad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica o miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

#### **4.4. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen

nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo o convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación abierta en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

#### **4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que no se encuentre intervenida, o una garantía bancaria.

Para participar en esta convocatoria, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) Asegurado / Beneficiario : AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
- b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial anual estimado para efecto de garantías.
- c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- d) Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:  
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el término de referencia sin justa causa.
- b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
- d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

#### **4.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

#### **4.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales, medidas correctivas e inhabilidad de delitos sexuales con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

Cuando se requiere equipo de trabajo mínimo igualmente se deberán aportar las certificaciones exigidas.

#### **4.8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

(Formato No. 08. Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

### **5. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION**

#### **5.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

AGUAS DE BUGA SA. E.S.P. verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) correspondiente. Este requisito igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

## 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la capacidad financiera del proponente, este deberá presentar los estados financieros con sus respectivas notas, con corte a 31 de diciembre de 2022, o al último semestre reciente debidamente suscritos por el revisor fiscal de la compañía o por el contador y representante legal, según se trate. De ser el proponente persona natural o el miembro del consorcio o unión temporal persona natural, deberá aportar tal información suscrita por contador público. Para lo pertinente el contador público que suscriba los estados financieros deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedida por la Junta Central de Contadores. Con los estados financieros deberá presentar declaración de renta de la vigencia 2022 en el caso hubiere estado obligado a presentarla antes del cierre de la presente convocatoria.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

### 5.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o mayor al 25% del presupuesto oficial, calculado así:

$$CT = AC - PC \geq 0,25 * 100\% PO$$

Donde,

CT	=	Capital de trabajo.
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.
PO	=	Presupuesto Oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:

$$CT = \sum CT_i \geq 0,25 * 100\% PO$$

Donde,

CT	=	Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CT <sub>i</sub>	=	Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO	=	Presupuesto Oficial

Se verificará el capital de trabajo así:

Si  $CT \geq 0,25 * 100\% PO$ , la propuesta se declarará hábil

Si  $CT < 0,25 * 100\% PO$ , la propuesta será rechazada



### 5.2.2. LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a dos punto cero (2,0), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \frac{\sum (ACi * \%Pi)}{\sum (PCi * \%Pi)} \geq 2.0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.  
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.  
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.  
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ  $\geq$  2,0 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 2,0 la propuesta será rechazada.

### 5.2.3. ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cincuenta por ciento (50%), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 50\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.  
PT = Pasivo total.  
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \frac{\sum ((PTi * \%Pi))}{\sum (ATi * \%Pi)} \leq 50\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.  
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

AT<sub>i</sub> = Activo total de cada uno de los integrantes.  
%P<sub>i</sub> = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:  
NE ≤ 50%, la propuesta será declarada hábil  
NE > 50%, la propuesta será rechazada

#### 5.2.4. CAPITAL REAL

El proponente deberá acreditar un capital real igual o superior al 25% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el CAPITAL REAL corresponderá a la sumatoria de los CAPITALES REALES de cada uno de sus integrantes. .

Y se verificará el patrimonio así:

$P \geq 0,25 * 100 \% PO$ , la propuesta será declarada hábil  
 $P < 0,25 * 100 \% PO$ , la propuesta será rechazada

Donde,

P = Patrimonio en SMMLV  
PO = Presupuesto oficial de la presente convocatoria, en SMMLV

## 6. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

### 6.1. Experiencia del proponente

Se deberán diligenciar el **Formato No. 05** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. Para el caso de consorcios y uniones temporales proponentes, la experiencia del proponente, podrá ser aportada por miembros independientemente de su porcentaje de participación, La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05**. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

#### 6.1.1. Experiencia General acreditada

Los proponentes, debe acreditar *Ejercicio de actividades comerciales por lo menos 1 año antes a la presentación de la propuesta, lo cual se verificará con la inscripción y/o matrícula mercantil ante Cámara de Comercio*

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia específica exigidas podrá acreditarla cualquier integrante de grupo asociativo.

#### 6.1.2. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 05, con la inscripción y/o matrícula mercantil ante Cámara de Comercio

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros en el contrato.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta.

## 6.2. Personal Mínimo Requerido

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

POSICION	PROFESION	EXPERIENCIA	DEDICACION
GERENTE DE PROYECTO	Administrador de Empresas, Contador o áreas afines	General: Profesional 4 años, se certifica con fecha de grado profesional  Específica: mínimo 18 meses en Desarrollo de actividades de análisis, revisión y/o presentación de informes contables	100%
LIDER OPERATIVO	Administrador de Empresas o ingeniero industrial con estudios y/o especialización en Gerencia del Talento Humano	General: Profesional 4 años, se certifica con fecha de grado profesional  Específica: Mínimo 3 años en Desarrollo de actividades relacionadas con Gestión Humana como reclutamiento, inducción, selección, nomina y relacionadas	100%
COORDINADOR Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Administrador en Salud ocupacional	General: Profesional 18 meses, se certifica con fecha de grado profesional  Específica: Mínimo 1 año como Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo o	50%

		<b>supervisión de labores de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	
--	--	--	--

### Equipo de trabajo de Campo:

Durante la etapa preoperativa el contratista deberá demostrar que cuenta con personal capacitado y calificado con las respectivas competencias de las instituciones acreditadoras para llevar a cabo todas las funciones de manera efectiva y precisa

**Habilidades de Comunicación:** El personal debe tener habilidades de comunicación efectiva para tratar con los suscriptores y para coordinar con la empresa de servicios públicos.

**Gestión de Clientes:** Deben contar con personal con habilidades de servicio al cliente para tratar con los suscriptores de manera eficiente y respetuosa

#### 6.2.1. Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Formato No. 06. Resumen de Experiencia del personal profesional**
- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional.**
- **Copia título profesional o acta de grado**
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- **Certificaciones de experiencia.** Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la obra, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el **Formato No. 06. Experiencia del personal profesional**, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación
- b) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda evaluar dicho criterio.

#### 6.3 Cronograma de trabajo.

Se entiende como Cronograma de trabajo, a la organización de las secuencias de las actividades que rigen en la aplicación de los recursos en tiempo, lugar y cantidades determinadas en la ejecución de las obras.

Una de las formas más efectivas para que LA EMPRESA, pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio de la oferta, es a través de la presentación de un cronograma que permita establecer si existe una planificación de ejecución de las actividades una herramienta que permite visualizar de manera clara y ordenada las fechas de inicio y finalización de cada tarea, lo que ayuda a establecer una secuencia lógica de actividades, identificar y resolver posibles conflictos de tiempo, y garantizar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos.

NOTA 1: una vez adjudicado el contrato, en la etapa preoperativa el cronograma de trabajo presentado podrá ser susceptible de ajustes.

## **7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA OBJETO DE LA EVALUACION Y CALIFICACION**

### **7.1 PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente deberá relacionar en el **Formato No. 07**. Su propuesta económica, para lo cual debe tener en cuenta la carga impositiva que se ha detallado anteriormente.

## **CAPITULO IV VERIFICACION, EVALUACION DE PROPUESTAS**

### **1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria a través del Comité de Evaluación de la empresa..

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará dicho comité se ajustará a los criterios ponderables, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiarán aquellos documentos que le permitirán a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en el presente termino de referencia y por lo tanto, la evaluación de la propuesta económica.

### **2. TÉRMINO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El término previsto para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1. Cronograma del Proceso**. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la empresa.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

### **3. CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. traslade a los proponentes por UN (1) día hábil el informe de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

### **4. CAUSALES DE RECHAZO o ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- o Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.

- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente termino de referencia.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política Y La Ley.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Convocatoria.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando verificados los habilitadores jurídicos, técnicos, financieros y las condiciones de experiencia y de organización la propuesta no cumpla.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el término de referencia la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración, o cuando sea conformado por más de tres integrantes.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el término de referencia y el reglamento que regula la materia.

- Cuando no aporte el programa de trabajo o lo presente sin atender lo previsto en el termino de referencia
- Cuando después de la corrección de la propuesta económica esta supere el presupuesto oficial o éste por debajo del límite establecido en el termino de referencia.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o la de la persona que representara a la forma de asociación.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando el proponente no cumpla con el personal mínimo requerido, o no cumpla estrictamente con los requisitos indicados.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente la propuesta económica.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o la ausencia de la firma.
- Cuando no se anexe la carta de presentación o la presentada esté sin firma, o cuando no se presente suscrita o abonada por un ingeniero civil o arquitecto.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los términos de referencia de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.
- En los demás casos previstos en los presentes términos de referencia

## **5. SELECCION DE LAS PROPUESTAS HÁBILES**

El Comité de evaluación efectuará primero la evaluación jurídica, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente termino de referencia.

Esta etapa comprende:

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.



- Verificación del plazo ofrecido para ejecución del objeto de esta convocatoria.

Posteriormente se pasará a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:

- Verificación de la experiencia general y específica mínima del proponente
- Verificación de la experiencia general y específica mínima del personal profesional ofrecido
- Verificación de la capacidad financiera mínima del proponente.
- Verificación de los requisitos mínimos del programa de trabajo.

Finalmente se efectuará

- Verificación de la propuesta económica.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en este término de referencia, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

#### **5.1. PLAZO OFRECIDO POR EL OFERENTE PARA EJECUTAR EL CONTRATO**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. verificará que el plazo ofrecido por el proponente para ejecutar el contrato, sea igual al plazo establecido en los términos de referencia.

#### **5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Una vez se verifique que los documentos soporte de la experiencia general y específica, se ajusten a lo solicitado en el término de referencia, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

#### **5.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Una vez se verifique que los documentos soporte de la experiencia del personal profesional, se ajusten a lo solicitado en el término de referencia, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos de la experiencia mínima solicitada.

#### **5.4. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA**

Se verificará el cumplimiento de los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, ingresos operacionales y patrimonio.

#### **5.5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO**

De acuerdo con los requisitos estipulados en este término de referencia, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de trabajo.

#### **5.6. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión de la propuesta económica,

### **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES**

Las propuestas serán analizadas por el Comité de Evaluación de Propuestas, al cual podrán ser convocados los demás profesionales necesarios, quienes formularán un informe general de

evaluación y calificación, en donde se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con la metodología que se describe en la presente sección y sobre un puntaje máximo de **1000 puntos**.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	COMPONENTE	
ASPECTOS TECNICOS	500	Experiencia General	200
		Experiencia General Equipo de Trabajo	150
		Experiencia Especifica Equipo de Trabajo	150
PARTICIPACION SOCIETARIA MUJER	50	Mínimo 50% Composición accionaria de Mujer	50
EMPRENDIMIENTO LOCAL	50	Microempresa o Mipymes de Guadalajara de Buga	50
CRONOGRAMA DE TRABAJO	300		300
PROPUESTA ECONOMICA	100		100
TOTAL	1000		1000

## 6.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA (500 PUNTOS)

### 6.1.1. Experiencia General del Proponente: 200 Puntos.

Los proponentes, debe acreditar Ejercicio de actividades comerciales por lo menos 1 año antes a la presentación de la propuesta, lo cual se verificará con la inscripción y/o matrícula mercantil ante Cámara de Comercio

### 6.1.2. Experiencia General Equipo de Trabajo: 150 Puntos.

Los criterios calificación son:

CANTIDAD	REQUERIDO	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE MAXIMO
1	GERENTE PROYECTO	Administrador de Empresas, Contador o áreas afines	Profesional 4 años, se certifica con fecha de grado profesional	50
1	LIDER OPERATIVO	Administrador de Empresas o ingeniero industrial con estudios y/o especialización en Gerencia del Talento Humano	Profesional 4 años, se certifica con fecha de grado profesional	50

1	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Administrador en Salud ocupacional	Profesional 18 meses, se certifica con fecha de grado profesional	50
TOTAL				150

**6.1.3. Experiencia Específica del equipo de trabajo que participarán en el proyecto: 150 Puntos.**

Los criterios calificación son:

CANTIDAD	REQUERIDO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE MAXIMO
1	GERENTE PROYECTO	Administrador de Empresas, Contador o áreas afines	mínimo 18 meses en Desarrollo de actividades de análisis, revisión y/o presentación de informes contables	60
1	LIDER OPERATIVO	Administrador de Empresas o ingeniero industrial con estudios y/o especialización en Gerencia del Talento Humano	Mínimo 3 años en Desarrollo de actividades relacionadas con Gestión Humana como reclutamiento, inducción, selección, nomina y relacionadas	60
1	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Administrador en Salud ocupacional	Mínimo 1 año como Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisión de labores de Seguridad y Salud en el Trabajo	30
TOTAL				150

**6.2 PARTICIPACION SOCIETARIA MUJER: 50 PUNTOS**

Con el fin de incentivar la participación de la mujer en la constitución de sociedades, cuando mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres se otorgará puntaje, lo cual se acreditará con la presentación del Registro único de Beneficiarios Finales 2023.

**6.3. EMPRENDIMIENTO LOCAL: 50 PUNTOS**

Con el fin de promover el emprendimiento local se otorgará puntaje a Microempresa o pequeña empresa del Municipio de Buga, cuyo término de constitución no sea inferior a 1 año y su termino de duración sea superior al termino de ejecución del contrato

**6.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO: 300 PUNTOS**

El proponente deberá presentar en su propuesta este documento, el cual contiene en detalle las actividades que ejecutara el contratista de conformidad con los lineamientos del CCU y propuesta alternativa.

#### 6.5. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

El puntaje máximo de calificación será de **100 puntos**, de acuerdo con los siguientes parámetros de ponderación:

La oferta que presente el valor de comparación más bajo, obtendrá el máximo puntaje de calificación el cual será de 100 puntos. Este puntaje de calificación irá disminuyendo en forma proporcional a como aumente el valor de comparación de las demás ofertas.

Para establecer la calificación económica se utilizará la siguiente fórmula:  $PE = (P1/Px) * 100$  donde:

PE: Calificación económica

P1: Valor de la Propuesta más baja que cumpla con los requisitos técnicos y las condiciones económicas.

Px: Valor de la Propuesta que se está ponderando, que cumpla con los Requisitos técnicos y las condiciones económicas.

#### 7. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS OFERENTES

Desde el momento del cierre de la convocatoria y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. solicitar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

#### 8. EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por un término de UN (1) día hábil, contado a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com)

Las observaciones que se formulen en este período deberán efectuarse siguiendo los procedimientos descritos en este término de referencia, dentro del término señalado para tal efecto. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

La respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación se darán a conocer mediante su publicación en la web: [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com)

#### **9. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL**

Ante el evento de un empate en el puntaje total, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. seleccionará la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios en su orden, haciendo uso de cada uno de persistir el empate en el criterio anterior aplicado.

- a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- b) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Microempresa o Mipymes, se preferirá a la Mipyme local, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes o micromepresas Locales
- c) Si el empate se mantiene, se utilizarán métodos aleatorios como la definición por balotas, procedimiento que deberá ser público

#### **10. ACTO DE ADJUDICACION**

La adjudicación de la convocatoria se publicará en la web: [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com) el día señalado en el cronograma de la convocatoria.

#### **11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan efectuar la escogencia objetiva del contratista.

## CAPÍTULO V

### DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **CINCO (5)** días siguientes hábiles a la publicación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendario siguientes al Proponente calificado en segundo lugar.

#### 2. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación.

Los costos del contrato, las garantías previstas en el termino de referencia que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes y cuente con el registro presupuestal correspondiente.

#### 3. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las siguientes garantías: (1) Póliza de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, según se trate, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Las garantías se actualizarán anualmente, y su valor fiscal incrementará anualmente de acuerdo con el IPC, teniéndose como valor inicial para efectos de garantías el valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)

Riesgo o Amparo	Monto del amparo	Vigencia
Cumplimiento.	20% del valor del contrato.	Igual al periodo contractual de un año y tres meses más.

Prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato.	Igual al periodo contractual de un año y tres años más.
Calidad del Servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al periodo contractual de un año y tres meses más
Responsabilidad civil extracontractual.	10% del valor del contrato, sin super	Igual al periodo contractual de un año y tres meses más

Nota: En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

**PARAGRAFO:** En el presente contrato por tener un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos en el Periodo Contractual de un año y así sucesivamente.

Por ello el otorgamiento de garantías deberá atender las siguientes reglas:

1. El contratista deberá otorgar las garantías exigidas por cada período contractual de un (1) año.
2. Antes del vencimiento de cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para el Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
3. Si el garante de un Periodo Contractual decide no continuar garantizando el Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. tres (3) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía del Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada, queda obligado a garantizar el Periodo Contractual subsiguiente.
4. Las garantías deben contener la manifestación por parte de la entidad aseguradora o garante según la cual las mismas se encuentran cubiertas, cuando se trate de seguros, por un reasegurador inscrito ante la Superintendencia Financiera.
5. El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o se aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

6. El pago de todas las primas y demás gastos que genere la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista".

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **4. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá suscribir el Acta de inicio al día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la Garantía. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán el supervisor y el Contratista, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del Contrato.
- b) Aprobación de la Garantía.
- c) Certificación de compromiso de vigencias

#### **ETAPA PREOPERATIVA**

Una vez suscrito y legalizado el contrato, se iniciará la etapa preoperativa, comprendida entre la suscripción del acta de inicio y el 18 de enero de 2024, etapa en la cual no se realizarán pagos, que tendrá como finalidad llevar a cabo una serie de actividades y procesos para preparar adecuadamente la ejecución del contrato. Algunas de estas actividades incluyen:

- A. **Planificación de recursos:** Se identifican y asignan los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. Esto incluye personal, equipos, materiales, presupuesto, entre otros.
- B. **Cronograma de Actividades:** Se definen los plazos y cronogramas para cada una de las actividades que deben realizarse en el marco del contrato. Esto garantiza que se cumplan los plazos acordados y se complete el proyecto dentro del tiempo estipulado.
- C. **Negociación de condiciones adicionales:** Si es necesario, se llevan a cabo negociaciones adicionales para establecer cualquier término o condición que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Esto puede incluir cambios en el alcance del proyecto o ajustes en los pagos acordados
- D. **Comunicación y coordinación:** Durante esta etapa, se establece una comunicación clara y efectiva entre todas las partes involucradas en la ejecución del contrato. Esto incluye reuniones, intercambio de información, coordinación de esfuerzos, definición de formatos de reporte de información, periodicidad y en general todo lo relacionado con transferencia de información.
- E. **Implementación Coordinada de Rutas:** Se determinará coordinadamente las rutas de lectura y distribución de facturación.

#### **ETAPA OPERATIVA**

La cual iniciará a partir del 19 de enero de 2024, o antes en caso de que el actual operador comercial decida anticipar la terminación del contrato.

En esta Etapa se dará el cumplimiento efectivo a la ejecución de cada uno de los componentes definidos en este alcance



## 5. VALOR DEL CONTRATO

Cuantía indeterminada pero determinable en su ejecución, en razón a la modalidad de retribución, que es realizada de acuerdo a la ejecución, sin embargo, para efectos fiscales se fija como presupuesto oficial inicial anual el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), para lo cual no se apropiaran recursos con cargo a la vigencia 2023, en cuanto a que la remuneración será a partir de la ejecución efectiva a partir de 19 de enero de 2024, en consecuencia los recursos de ejecución de este contrato se presupuestarán con cargo a vigencias futuras según aprobación de Junta Directiva del 21 de septiembre de 2023. Acta 234-2023 y Resolución DAM-1100-694-2023, COMFIS14 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**FINANCIACION DEL PROYECTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** La contratación que se concrete como consecuencia de la selección que se adelante será financiada con recursos de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para lo cual durante los años de duración del contrato, la empresa efectuará las apropiaciones presupuestales necesarias y expedirá al principio de cada año las disponibilidades presupuestales que se requieran para soportar los compromisos que se adquieran.

El valor final del contrato será el resultado de los pagos debidamente realizados al contratista

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales, toda vez que estos precios unitarios son fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

## 6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato es de Quince (15) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución más el plazo de liquidación de acuerdo a los términos fijados en el Manual de Contratación de la empresa.

El plazo podrá prorrogarse automáticamente siempre y cuando las partes mínimo con noventa días de antelación a la fecha de terminación del plazo aquí previsto informen su intención de no prorrogarlo.

## 7. FORMA DE PAGO

Las obligaciones asumidas por el contratista serán remuneradas por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. de la siguiente manera.

### 1. RETRIBUCION DE COSTOS Y GASTOS:

LA CONTRATANTE reembolsará al CONTRATISTA todos los costos y gastos operacionales y no operacionales, inclusive financieros que se generen en la ejecución de las actividades del Componente 1 (*Lectura de Medidores y Distribución de las facturas*), actividades excepcionales del Componente 2 y actividades complementarias del Componente 3, para lo cual presentara la respectiva relación de costos y gastos y el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social integral, en razón de los siguientes montos iniciales:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Vr. Unitario</b>
<b>COMPONENTE</b>  1	A) Lectura de medidores B) Distribución de las facturas	<p style="text-align: center;"><b>Valor fijo por usuario \$1.800</b>            Por cada Factura emitida y distribuida del servicio de acueducto y alcantarillado            Reembolso de Costos y gastos             5% como administración (Honorarios).</p>

**Nota:** El Valor Unitario se incrementará cada año con el IPC decretado por el gobierno nacional

En caso de requerir la distribución de información adicional a la factura, se acordará con el CONTRATANTE la forma de remuneración sobre la misma

	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>COMPONENTE</b> 2	<p><b>Parágrafo:</b> El cobro por la realización de obras excepcionales adicionales que impliquen la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos materiales, para llevar a cabo el corte o la reconexión, la persona prestadora calculará al cargo asociado a dicha operación y se acordará con el Contratista su remuneración, en caso de que el valor pueda ser cobrado al usuario se le reconocerá al contratista un 80% del mismo.</p>

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Vr UNITARIO</b>
<b>COMPONENTE</b> 3	c) Actividades Complementarias	<p>En caso de ser encomendado al Aliado Comercial ejecutar actividades adicionales sobre conexiones, instalaciones y/o similares con cargo al usuario y/o suscriptor, le será reintegrado el 80% del valor facturado por concepto de mano de obra que sea cobrado al usuario. Para la ejecución de este tipo de actividades, en caso de requerirse, la empresa CONTRATANTE deberá suministrar materiales, dispositivos y equipos de medida, sobre estos últimos no se generará pago adicional</p>

## 2. PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, previa presentación de facturación, incluidos los impuestos de Ley e informe de ejecución de actividades, informe de supervisión y el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social integral, las siguientes actividades, en razón de los siguientes montos iniciales:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Vr. Unitario
	1	A) Lectura de medidores B) Distribución de las facturas

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Porcentaje										
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensiones.</li> <li>- Cortes,</li> <li>- Reconexiones y</li> <li>- Reinstalaciones del servicio de acueducto.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Prestación de servicios</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Valor iva incluido 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suspensión</td> <td>\$16.240</td> </tr> <tr> <td>Cortes</td> <td>\$27.840</td> </tr> <tr> <td>Reconexión</td> <td>\$25.520</td> </tr> <tr> <td>Reinstalaciones</td> <td>\$13.920</td> </tr> </tbody> </table> <p>Remuneración correspondiente al 80% iva incluido, sobre la tarifa cobrada al suscriptor, de acuerdo con el régimen tarifario aplicado</p> <p>Tarifa según Resolución CRA 943-2021 o la norma regulatoria determinada por la Comisión de regulación de Agua Potable.</p>	Actividad	Valor iva incluido 2023	Suspensión	\$16.240	Cortes	\$27.840	Reconexión	\$25.520	Reinstalaciones
Actividad	Valor iva incluido 2023											
Suspensión	\$16.240											
Cortes	\$27.840											
Reconexión	\$25.520											
Reinstalaciones	\$13.920											

El Valor Unitario se incrementará cada año con el IPC decretado por el gobierno nacional, de conformidad con la norma regulatoria.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Vr. Unitario
	3	<p>a) Identificación de posibles clientes con eventos generadores de pérdidas por fraude y/o clandestinos</p> <p>b) seguimiento a clientes con eventos generadores de pérdidas por fraude y/o clandestinos normalizados</p> <p>Nota: Los aforos serán determinados por Aguas de Buga S.A. ESP</p>

al recibo de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los requerimientos de la empresa en la Orden de Compra y recibido a satisfacción.

El Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (persona natural) o certificado original expedido por el representante legal o Revisor Fiscal (persona jurídica) de estar al día en el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que Aguas de Buga S.A. E.S.P efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal, conforme a la ley y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Acta de recibo de reversión de bienes destinados a lectura y distribución de facturación.
- Demás documentos requeridos por la supervisión

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO**

El contratista debe presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- a) Cumplir con las actividades determinadas para la etapa preoperativa
- b) Programa de trabajo presentado con la propuesta.
- c) Presentación de Hojas de vida del equipo de trabajo requerido.
- d) Coordinar cronogramas de ejecución.
- e) Otros documentos complementarios solicitados.
- f) Recibir inducción a través de un Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable SISO, designado por el contratista, y dar estricta aplicación a las normas de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como lineamiento general, lo establecido en el Decreto 1072 de **2015** y la Resolución 1111 de **2017** y demás normas que la deroguen, reglamenten o modifiquen

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

1. Se obliga a presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con el termino de referencia se requieran para la iniciación del contrato.
2. Se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud y administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

3. El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Se obliga a responder al supervisor todas las observaciones.
5. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este termino y sus anexos.
7. Informar oportunamente a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes que solicite AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., conforme al objeto del contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
11. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Revertir a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. el equipamiento utilizado en las actividades de lectura y distribución de facturas e información a la terminación del contrato, para lo cual el contratista asume la obligación de renovar en períodos no superiores a tres (3) años el hardware ofrecido

### **9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

El contratista se obliga a:

1. Acogerse y dar cumplimiento a los manuales internos de la empresa
2. Dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial de la empresa
3. Cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por la organización AGUAS DE BUGA S.A E.S.P.,
4. Mantener la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)
5. Mantener porcentaje de mano de obra local exigida
6. El CONTRATISTA deberá contar con equipos de tecnología de punta y herramientas tecnológicas que permitan cumplir con las actividades descritas en el presente contrato. Igualmente quienes realicen la lectura de medidores deberán contar con equipos de lectura con los requisitos mínimos exigidos.
7. Mantener a todo el personal ocupado en ejecución de este contrato con la debida dotación e identificación que lo acredite como vinculado al contratista
8. Contar con personal capacitado en operaciones de suspensión, corte, reconexión y reinstalación de servicios de acueducto
9. Contar con personal con conocimiento de los procedimientos legales y normativas relacionadas con la suspensión y reconexión de servicios.
10. Atender los requerimientos y exigencia de cumplimiento de normatividad y reglamentaciones que se haga a través de la Supervisión de conformidad con el Manual de Interventoría de la empresa

## **9.2. OBLIGACIONES CON RELACION A ACTIVIDADES POR COMPONENTE**

### **1. LECTURA DE MEDIDORES:**

Proceso mediante el cual se toma el registro que indica el medidor de los metros cúbico-consumidos por los usuarios; se establece el estado del medidor, se verifica su funcionamiento continuo y la exactitud de la lectura. El resultado de restar lo leído en el periodo de lo leído en el periodo anterior indica el consumo en metros cúbicos que le será cobrado al suscriptor.

El procedimiento de lectura requiere de un trabajo de campo programado y de la disponibilidad de personal capacitado, actividad que debe ser dirigida y controlada, previa programación de rutas, métodos y tiempos de recaudos,

En este proceso se deberá realizar las acciones pertinentes a fin de registrar los consumos a los usuarios que no aparezcan en la base de datos comercial y corregir las anomalías que se encuentren y que generan causas de no lectura o situaciones que afectan la facturación, de acuerdo con el procedimiento que se fije internamente con la puesta en marcha del sistema de Facturación

La transmisión y almacenamiento de datos se llevará a cabo en el Sistema de Información destinado por Aguas de Buga S.A. ESP, por ello el proponente deberá contar con medios de transmisión de datos que cumplan con los requisitos exigidos por la empresa.

Para realizar la lectura de medidores, se debe tener en cuenta el calendario de facturación establecido, para proceder a medir el periodo correspondiente.

El CONTRATISTA se obliga a:

- Entregar dispositivos móviles para el recorrido de toma de lecturas. (Con el fin de verificar la información de inicio de ruta en el dispositivo móvil y previendo posibles inconvenientes con la comunicación, se entregan listados físicos de soporte).
- Recorrer predio a predio conforme rutas establecidas para revisión de la lectura de cada medidor.
- Registrar la lectura de cada uno de los medidores asignados en el recorrido, a través del dispositivo móvil.
- Levantar las observaciones y/o anomalías de lectura y/o del medidor, con base a la situación evidenciada en campo (Lectura normal, predio deshabitado, medidor en mal estado, etc.).
- Cerrar rutas de lectura

En caso de presentarse inconvenientes con la comunicación de los dispositivos móviles, el proceso se llevará a cabo de forma manual con los listados suministrados a cada lector.

### **2. DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS:**

Este proceso consiste en las labores para entregar la factura al suscriptor, por el concepto de los servicios. Prestados, de acuerdo con los ciclos y las rutas, esta deberá entregarse a cada predio y entro de los plazos establecidos en la normatividad, por la entidad contratante.

EL CONTRATISTA deberá:

- Distribuir las facturas de acuerdo con las rutas establecidas.
- Tener un reporte de novedades para no entrega de factura, para esto deberá contar con los herramientas que le permitan recuperar cualquier inconsistencia relacionada con direcciones inexistentes, predios no ubicados y demás
- Verificación de novedades de entrega de factura y reenvío de las mismas.

### **3. SUSPENSIONES Y REINSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO**

El CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Entregar a los usuarios las comunicaciones, citaciones y documentos necesarios para la aplicación del debido proceso en casos de suspensiones del servicio emitidos desde Aguas de Buga S.A. ESP
- Efectuar la suspensión del servicio requeridas por Aguas de Buga S.A. ESP, por solicitud del usuario o por incumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio, de acuerdo con las condiciones y en los eventos señalados en dicho contrato y en todo caso, en las siguientes: la falta de pago por el término que fije el contrato de prestación de servicios y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. La suspensión por solicitud del usuario requerirá verificación previa de las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación del Servicio para el efecto.
- Asegurar que el mecanismo utilizado para la suspensión del servicio, sea eficiente, de tal forma que disminuya a niveles mínimos la reinstalación por parte del usuario al servicio suspendido.
- Reportar y registrar en el sistema de información comercial, las novedades reportadas durante el proceso de suspensión, reinstalación del servicio de acueducto.
- Velar por el correcto desarrollo de las actividades operativas (suspensión y reinstalación), evitando fugas o daños en las acometidas.
- Efectuar la reinstalación del servicio a solicitud de Aguas de Buga S.A. ESP, al usuario una vez se hayan superado las causales de la suspensión del mismo, el día hábil siguiente del reporte de pago.
- Reportar a la contratantes las actividades de suspensión y de reinstalación ejecutadas

- Tener a disposición la información actualizada sobre las suspensiones o cortes realizados.
- El CONTRATISTA se obliga a realizar las labores correctivas por los daños que pudieren ocasionarse en las redes domiciliarias con ocasión de una suspensión o reconexión.

#### **4. CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO**

El CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Entregar a los usuarios las comunicaciones, citaciones y documentos necesarios para la aplicación del debido proceso en casos de corte del servicio generados desde Aguas de Buga S.A. ESP
- Controlar, de conformidad con las reglas definidas por LA CONTRATANTE y la normatividad vigente, los plazos para el pago de las obligaciones vencidas.
- Efectuar el corte del servicio requeridos por Aguas de Buga S.A. ESP, por solicitud del usuario o por incumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio, de acuerdo con las condiciones y en los eventos señalados en dicho contrato y en todo caso, en las siguientes: la falta de pago por el término que fije el contrato de prestación de servicios y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. El Corte por solicitud del usuario requerirá verificación previa de las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación del Servicio para el efecto.
- Reportar y registrar en el sistema de información comercial, las novedades reportadas durante el proceso de corte y reconexión del servicio de acueducto.
- Velar por el correcto desarrollo de las actividades operativas (corte y reconexión), evitando fugas o daños en las acometidas.
- Efectuar la reconexión del servicio al usuario una vez se hayan superado las causales del corte del mismo, mínimo dos (2) días hábiles siguiente del reporte.
- Registrar en el sistema el cambio de estado de los predios, inmediatamente se hayan realizado las actividades de corte, así como las de reconexión.
- Tener a disposición la información actualizada sobre los cortes realizados.

#### **5. IDENTIFICACIÓN DE ANOMALIAS GENERADORES DE PÉRDIDAS:**

Este proceso consiste en las labores de identificación de clientes que posiblemente presenten eventos generadores de agua no contabilizada, para la investigación por parte de Aguas de Buga S,A, ESP de ésta se debe realizar en terreno para verificar y corroborar la presencia de dicho evento.

El CONTRATISTA se obliga a:



- Detectar situaciones anómalas o ilícitas como conexiones directas, usuarios clandestinos, manipulación de medidores, fugas internas no medidas, fugas internas medidas, fugas visibles y fugas no visibles, en los equipos de medida o interconexiones adicionales y en general cualquier anomalía que afecte el normal funcionamiento de las instalaciones de acueducto incluyendo el retiro de acometidas de usuarios inactivos o fraudulentos cuando se requiera.
- Levantar el catastro de conexiones clandestinas, para reportar a Aguas de Buga SA. ESP, quien iniciará el seguimiento y proceso de normalización.
- Registrar fotográfica y documentalmente (ordenes de trabajo), con el fin de soportar el caso, para efectos de las acciones legales a que haya lugar. Información al usuario.
- Identificar asentamientos clandestinos masivos que toman el agua ilegalmente.
- Coordinar con el CONTRATANTE la Instalación de medidores totalizadores, cuando se requiera, a la entrada de conjuntos habitacionales con el fin de medir los consumos en las áreas comunes o para determinar las pérdidas en dichos puntos.
- Informar a la CONTRATANTE para el Cambio del medidor cuando este no tenga el diámetro adecuado.
- Informar a la CONTRATANTE las posibles fallas encontradas en el equipo de medición, que afecten determinar adecuadamente el consumo del usuario, para lo cual la CONTRATANTE deberá adelantar la verificación en un laboratorio acreditado y realizar el cambio del medidor con falla.
- Detectar consumos no facturados por defraudación de agua.
- Identificar las anomalías, documentarlas y reportarlas para efecto de facturar estos consumos.
- Realizar el corte de la acometida cuando la CONTRATANTE lo requiera y aportar el material fotográfico y demás pruebas técnicas.
- Realizar mensualmente la lectura de los macro medidores instalados en los sectores clandestinos masivos o agrupados, de acuerdo con el calendario de facturación según el periodo correspondiente y proceder a reportarla acompañada de un informe donde se documenten hallazgos que inciden en la medición y/o fallas en los medidores.

#### **6. SEGUIMIENTO A NORMALIZACION DE ANOMALIAS:**

Seguimiento posterior a la normalización de la anomalía para una facturación adecuada

El proceso de normalización conlleva las siguientes actividades:

- Verificar por periodo de seis meses una vez normalizado el estado técnico de las instalaciones, incluyendo el micromedidor.
  - Ejecutar seguimiento predios identificados, en investigación y/o normalizados.
- 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** En caso de ser encomendado al Aliado Comercial ejecutar actividades adicionales sobre conexiones, instalaciones y/o similares con cargo al usuario y/o suscriptor, le será reintegrado el 80% del valor de la mano de obra que sea cobrado al usuario. Para la ejecución de este tipo de actividades, en caso de requerirse, la empresa CONTRATANTE deberá suministrar materiales, dispositivos y equipos de medida, sobre estos últimos no se generará pago adicional.

En caso de ser asignadas actividades complementarias por la CONTRATANTE, el Contratista deberá:

- Instalar el medidor de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la CONTRATANTE.
- Las demás propias de la actividad complementaria encomendada.

#### **10. REVERSION**

A la terminación del contrato EL CONTRATISTA tendrá que revertir a favor de LA CONTRATANTE el equipamiento utilizado en el componente 1 que incluye lectura y distribución de facturas en perfecto estado de uso. Las herramientas tecnológicas deberán modernizarse en periodos no superiores a tres (3) años. Igualmente entregarán toda la información que administren”.

#### **11. PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE, como propietario de la información,, a suministrar en todo momento la información comercial de que disponga en las condiciones como le sea requerida y a permitir la consulta en línea y sin restricciones distintas a los mecanismos de seguridad implementados, de la información actualizada que administre.

#### **12. ASPECTOS SOCIALES A TENER EN CUENTA**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. en cabeza de la supervisión, vigilará que el contratista mantenga buenas relaciones con la comunidad del área de influencia, así como de que éste responda por los impactos que las actividades a su cargo puedan ocasionar en la población. Para ello debe disponer de un profesional en trabajo social quien será el encargado de coordinar dichas labores.

El contratista deber procurar emplear mano de obra local, para lo cual deberá contar con el 35% del total del personal contratado, residente en el municipio de Guadalajara de Buga.

#### **13. EQUIPOS DE LECTURA Y SISTEMAS DE INFORMACION.**

El contratista deberá disponer de equipos de lectura con las condiciones mínimas que se describen.

Estos equipos mínimos están destinados a asegurar un rendimiento eficiente y una compatibilidad sólida con las funcionalidades y características de nuestras aplicaciones.

A continuación, detallamos los requisitos mínimos que deben cumplir los dispositivos móviles:

<b>CPU:</b>	Octa-Core 1.9 GHz o superior.
<b>Memoria RAM:</b>	4 GB.
<b>Almacenamiento Interno:</b>	16 GB.
<b>Sistema Operativo Android:</b>	Versión 5.0 Lollipop o superior.
<b>Localización:</b>	GPS y Google Play Services activados.
<b>Pantalla:</b>	Tamaño mayor a 6" (pulgadas) para mejorar la comodidad del usuario.
<b>Conexión:</b>	Acceso a red Wifi y/o servicio de datos móviles.
<b>Cámara Principal:</b>	16 Mpx o más para garantizar la calidad de imágenes.
<b>Batería:</b>	Capacidad mínima de 3500 mAh para un uso prolongado sin interrupciones.

Con la propuesta deberá presentarse una certificación de disponibilidad de mínimo 10 equipos de lectura, además de un ejemplar para verificación técnica.

**SISTEMAS DE INFORMACION.** Deben contar con sistemas de información adecuados para el registro, seguimiento y almacenamiento de datos relacionados con las operaciones.

**MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS:** Deben disponer de medios de transmisión de datos seguros y eficientes para cumplir con los requisitos de la empresa de servicios públicos.

#### 14. MATERIALES

El contratista se obliga a suministrar materiales, equipos, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas y necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

#### 15. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

El perfil y experiencia del personal del equipo mínimo requerido no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización.

## **16. SEÑALIZACION EN LA ZONA DE INTERVENCION**

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización y demás dispositivos de seguridad requeridos para la ejecución de actividades de Corte, Suspensión, Reconexión, Reinstalación y complementarias.

Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda alguna actividad si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.

## **17. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA**

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

## **18. SUPERVISION**

El Seguimiento a la ejecución del contrato, se realizará a través de Supervisión, designada en el colaborador que determine la gerencia. la cual será ejecutada conforme a lo lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría de la empresa.

EL Contratista acepta el control administrativo en la ejecución del contrato, realizado por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. a través del supervisor.

El Supervisor velará porque todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y el Manual de Interventoría de la empresa

El Supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el Supervisor.

## **19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será

tenido en cuenta por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### **CARGA IMPOSITIVA**

La carga impositiva corresponde a:

<b>RETENCIONES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>	<b>BASE</b>
Retención en la fuente por honorarios	11%	Subtotal antes de Iva
Retención de Industria y Comercio	5.0/1000	La tarifa aplicar varía según la actividad económica - subtotal antes de Iva
Retención de Iva	15%	Sobre el 19% del Iva
Tasa del Deporte	2,50%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Prounivalle	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Hospital Universitario	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Probienestar adulto mayor	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Propacífico	0,5%	Subtotal antes de Iva

### **20. AJUSTE DE PRECIOS**

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

### **21. CESION Y SUBCONTRATACION**

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y en los casos expresamente señalados en la Ley. AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

## **22. MULTAS**

EL Contratista al suscribir el contrato autoriza a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor mensual del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor mensual del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor mensual del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.

El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, mediante la certificación de las entidades correspondientes (Art. 1, Ley 828 de 2003).

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

## **23. PROCEDIMIENTO POR IMPOSICION DE MULTAS**

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

## **24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

## **25. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES**

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

## **26. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas.

## **27. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y su liquidación.

## **28. PRORROGA DEL PLAZO**

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el termino de referencia y será responsable de los daños que sufra AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

## **29. SUSPENSION TEMPORAL**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

## **30. LIQUIDACION**

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de referencia o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. dentro de los 70 días calendario siguientes al recibo del objeto contractual.

En el acta de liquidación de los contratos se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si no hubiere acuerdo para liquidar,

así lo informará el supervisor del respectivo contrato al ordenador del gasto, dejando constancia de los antecedentes del contrato, entre otros, balance técnico de ejecución del contrato, datos sobre las garantías constituidas, balance financiero, penas pecuniarias, multas y obligaciones pendientes.

De no lograrse la liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro del término fijado en este artículo, la empresa podrá hacer uso de la liquidación unilateral y hacer efectivas las garantías a que haya lugar.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



## CAPÍTULO VI

### DE LA DISTRIBUCION DE RIESGO

#### 1. DEFINICIONES

**FACTORES DE ESCOGENCIA:** Elementos y documentos relacionados con la idoneidad y capacidad del proponente. Igualmente documentos relacionados con la ponderación de la propuesta técnica y económica.

**PRECIO UNITARIO ARTIFICIOSO:** Precio ofertado y que resulte con valor por fuera del umbral de precio no justificados a costo real de los recursos, respecto de los precios de referencia y el presentado por el oferente en el respectivo proceso.

**INTERESADO:** Proponente debidamente registrado ante la Cámara de Comercio respectiva, quien participa en el proceso de selección.

**OBLIGACION DE MANTENER LA INFORMACION ACTUALIZADA:** Todo proponente aspirante a celebrar contrato con AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. deberá registrarse en el registro de proveedores de la empresa.

**BUENA FE OBJETIVA:** La buena fe actúa como regla de conducta, portadora de normas en sí, o generadora de normas concretas.

**BUENA FE SUBJETIVA:** La buena fe consiste en la condición de un sujeto en una condición jurídica dada, con referencia al conocimiento que tenga de las circunstancias generales de la misma. Dentro de esa categoría, y según las posturas asumidas, sobra hablar de que toda ocurrencia o ignorancia constituye buena fe, o de que solo el error excusable genera una situación de buena fe en el sujeto que actúa diligentemente.

**CONSORCIO:** Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes del consorcio son idóneos y capaces para realizar todas y cada una de las actividades o ítems u objetos contractuales que comprende la propuesta.

**UNION TEMPORAL:** Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los integrantes de la unión temporal son idóneos y capaces para realizar las y actividades o ítems u objetos contractuales que comprende la propuesta.

**PLANOS:** Son los dibujos y diseños suministrados por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato. Los planos, podrán variar debido a los cambios o ajustes que por la naturaleza misma de la ejecución sean necesarios hacer. Siempre que en el contrato y en las especificaciones se exprese "de acuerdo con los planos", se entenderá que se trata de los planos detallados.

**COMPLEMENTO:** Documentos emitidos por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. con fecha posterior a la apertura del proceso y anterior al cierre de la misma, los cuales modifican, aclaran o amplían los documentos e inmediatamente entran a formar parte del término de referencia.

**LA PROPUESTA:** Es el ofrecimiento, diligenciado y presentado por el proponente, incluyendo todos sus anexos, que se ciñe a todos los documentos del proceso y que por lo tanto no presenta modificaciones o reservas sustantivas a ellos. La propuesta se materializa formalmente en los términos y datos solicitados en la Carta de presentación.

**EL CONTRATO:** Es el acuerdo suscrito entre AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y el Contratista para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, debidamente legalizado y perfeccionado. En él se especifican las condiciones y obligaciones de las partes y demás información requerida.

**ACTA DE MODIFICACION BILATERAL:** Es un documento suscrito entre AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. y el Contratista que modifica o adiciona el contrato en cualquiera de sus partes, con excepción del objeto.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** Es el período comprendido entre la fecha en que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y el Contratista suscriben el acta de inicio de los trabajos objeto del contrato y la fecha máxima definida para la liquidación definitiva del contrato.

**FECHA DE INICIACION:** Es la fecha en la cual el Contratista debe iniciar la ejecución de los trabajos objeto del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

**IMPREVISTOS:** Eventos, contingencias o riesgos que puedan afectar el costo total de las obras por ser imprevistos o imprevisibles.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**TIPIFICACION DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ASIGNACION DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en

la matriz que se presenta posteriormente.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### **MATRIZ DE RIESGOS**

TIPIFICACION	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO		PORCENTAJE A ASUMIR
			AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P	OFERENTE Y/O CONTRATISTA	
Administrativo	Demora en la iniciación del contrato por falta de designación de Supervisión	Esperar a que se designe supervisor o el problema que se haya presentado.(Demora mayor a 30 días)	X		100%
Administrativo	Errores involuntarios que hayan quedado en la Justificación, Términos de Referencia, Invitación a Cotizar, Convocatoria pública, unidades, cantidades, especificaciones, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. hace referencia a cualquier error que se pueda presentar	X		100%
		Riesgo que asume el Contratista sobre los diseños y los productos finales que éste elabore.		X	100%

Administrativo	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en los Términos de Referencia, invitación a cotizar y/o convocatoria pública o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	Incumplimiento en el Plazo de Ejecución, alineado a los demás riesgos.	Por culpa del Contratista		X	
		Por culpa de la Contratante	X		
Administrativo	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	No pago oportuno, por parte del contratista, de acreencias laborales y toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	Correcta inversión del anticipo	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	Calidad del servicio	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Político	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia en el contrato. Es decir que se incurra en una modificación a los diseños de la obra a ejecutar.	X		100%

Político	Demoras en trámites de Coordinación Interinstitucional con otras entidades distintas al AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.	El riesgo lo asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.	X		100%
Anticorrupción	Tráfico de influencias en beneficio propio o de un tercero.	Riesgo Compartido	X	X	100% por el responsable
Anticorrupción	Alterar u ocultar la información real del desempeño de los procesos o alinear cumplimiento de metas en favorecimiento propio o de un servidor en particular	Riesgo Compartido	X	X	100% por el responsable

## ANEXOS Y FORMATOS

### FORMATOS

- Formato 01. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 02. Modelo de documento de conformación de Consorcio
- Formato 03. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal
- Formato 04. N/A (No aplica) – no se publica.
- Formato 05. Relación de experiencia del proponente
- Formato 06. Resumen Hoja de Vida de Personal
- Formato 07. Propuesta Económica.
- Formato 08. Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales

### ANEXOS

- ANEXO 1 – CRONOGRAMA DEL PROCESO**
- ANEXO 2 – CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**



---

**LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA**  
Gerente

## FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

**AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**  
Buga – Valle del Cauca

CONVOCATORIA No:

OBJETO:

xxxxxx

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)

PLAZO DE EJECUCION: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la convocatoria.

Que hemos leído y estudiado los términos de referencia, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que conocemos el sitio donde se ejecutarán las obras y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, mano de obra, transporte, seguridad, etc. para lo cual anexo constancia expedida por AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. \_\_\_\_\_.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del termino de referencia, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

Que a la fecha hemos recibido los siguientes complementos: (relacionar los complementos recibidos, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los términos de referencia Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión técnica y administrativa contratada o designada por el AGUAS DE BUGA S.A. E.SP., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por un valor de \_\_\_\_\_ y con una vigencia hasta el día \_\_\_\_\_.

El valor total estimado de mi propuesta es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Que ofrecemos constituir una garantía de estabilidad de obra, por un valor equivalente al \_\_\_\_ (\_\_\_%) del valor del contrato y un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de entrega de la obra.

Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria y entregarlos a satisfacción de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Que la presente oferta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que autorizo a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
EL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Matrícula Profesional:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo electrónico:



**FORMATO No. 2: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Buga, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores  
**AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**  
Buga – Valle del Cauca

CONVOCATORIA No.: xxxxxx  
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: \_\_\_\_\_

2) La duración de este consorcio será de \_\_\_\_\_.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

(miembros)

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante del Consorcio

**FORMATO No. 3: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Buga, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores  
**AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**  
Buga – Valle del Cauca

CONVOCATORIA No.:                      xxxxxx  
OBJETO:                                      xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_
- 2) La duración de esta Unión Temporal será de \_\_\_\_\_.
- 3) Esta unión temporal está integrada por:

**NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION (\*)**

A. \_\_\_\_\_ %  
B. \_\_\_\_\_

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

- 4) La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
- 5) El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

(Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante de la unión temporal

**FORMATO No. 05. EXPERIENCIA DEL PROponente**

Proponente: \_\_\_\_\_

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
	(1)					(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

**NOTAS:**

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.

**FIRMA DEL PROponente**

**FORMATO No. 06. RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**

Proponente: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

FECHA DE GRADO: \_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

FECHA EXP. DE LA MATRICULA: \_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

TITULO DE POSTGRADO: \_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrollo	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la propuesta
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	

**NOTA:**

- (1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
- (2) Fecha contractual de inicio (dd/mm/aa)
- (3) Fecha contractual de finalización (dd/mm/aa)
- (4) Cargo desempeñado.
- (5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
- (6) Fecha en que finalizo su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

**FORMATO No. 07 PROPUESTA ECONOMICA**

Las obligaciones asumidas por el contratista serán remuneradas por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. de la Siguiete manera.

**3. RETRIBUCION DE COSTOS Y GASTOS:**

LA CONTRATANTE reembolsará al CONTRATISTA todos los costos y gastos operacionales y no operacionales, inclusive financieros que se generen en la ejecución del las actividades del Componente 1 (*Lectura de Medidores y Distribución de las facturas*), actividades excepcionales del Componente 2 y actividades complementarias del Componente 3, para lo cual presentara la respectiva relación de costos y gastos y el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social integral, en razón de los siguientes montos iniciales:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Vr. Unitario</b>
<b>COMPONENTE</b>  <b>1</b>	C) <i>Lectura de medidores</i> D) <i>Distribución de las facturas</i>	<b>Valor fijo por usuario \$ _____</b> <i>Por cada Factura emitida y distribuida del servicio de acueducto y alcantarillado</i> <i>Reembolso de Costos y gastos</i>

**Nota:** El Valor Unitario se incrementará cada año con el IPC decretado por el gobierno nacional

En caso de requerir la distribución de información adicional a la factura, se acordará con el CONTRATANTE la forma de remuneración sobre la misma

	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>COMPONENTE</b>  <b>2</b>	<b>Parágrafo:</b> El cobro por la realización de obras excepcionales adicionales que impliquen la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos materiales, para llevar a cabo el corte o la reconexión, la persona prestadora calculará al cargo asociado a dicha operación y se acordará con el Contratista su remuneración, en caso de que el valor pueda ser cobrado al usuario se le reconocerá al contratista un _____ % del mismo.

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Vr UNITARIO</b>
<b>COMPONENTE</b>  <b>3</b>	c) <i>Actividades Complementarias</i>	<i>En caso de ser encomendado al Aliado Comercial ejecutar actividades adicionales sobre conexiones, instalaciones y/o similares con cargo al usuario y/o suscriptor, le será reintegrado el _____% del valor facturado por concepto de mano de obra que sea cobrado al usuario. Para la ejecución de este tipo de actividades, en caso de requerirse, la empresa CONTRATANTE deberá suministrar</i>

		materiales, dispositivos y equipos de medida, sobre estos últimos no se generará pago adicional
--	--	---

#### 4. PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, previa presentación de facturación, incluidos los impuestos de Ley e informe de ejecución de actividades, informe de supervisión y el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social integral, las siguientes actividades, en razón de los siguientes montos iniciales:

	ACTIVIDAD	Vr. Unitario
<b>COMPONENTE</b>  <b>1</b>	C) Lectura de medidores D) Distribución de las facturas	_____% mas iva como administración (Honorarios), sobre el valor reembolsado en retribución de costos y gastos

	ACTIVIDAD	Porcentaje										
<b>COMPONENTE</b>  <b>2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensiones.</li> <li>- Cortes,</li> <li>- Reconexiones y</li> <li>- Reinstalaciones del servicio de acueducto.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Prestación de servicios</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Actividad</th> <th style="width: 40%;">Valor iva incluido 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suspensión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cortes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reconexión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reinstalaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Remuneración correspondiente al ____% iva incluido, sobre la tarifa cobrada al suscriptor, de acuerdo con el régimen tarifario aplicado</p> <p>Tarifa según Resolución CRA 943-2021 o la norma regulatoria determinada por la Comisión de regulación de Agua Potable.</p>	Actividad	Valor iva incluido 2023	Suspensión		Cortes		Reconexión		Reinstalaciones	
Actividad	Valor iva incluido 2023											
Suspensión												
Cortes												
Reconexión												
Reinstalaciones												

*El Valor Unitario se incrementará cada año con el IPC decretado por el gobierno nacional, de conformidad con la norma regulatoria.*

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Vr. Unitario</b>
<p><b>COMPONENTE</b></p> <p><b>3</b></p>	<p>a) Identificación de posibles clientes con eventos generadores de pérdidas por fraude y/o clandestinos</p>	<p>Pago = (m<sup>3</sup> adicionales aforados x valor del m<sup>3</sup> del suscriptor respectivo (acueducto y alcantarillado)) x un _____ %.</p>
	<p>b) seguimiento a clientes con eventos generadores de pérdidas por fraude y/o clandestinos normalizados</p> <p>Nota : Los aforos serán determinados por Aguas de Buga S.A. ESP</p>	<p>Pago = (valor de facturación total (acueducto y alcantarillado) de cada usuario mensualmente normalizado x un _____ % durante _____ meses de seguimiento.</p>

**FORMATO No. 08 DECLARACION JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES**

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores  
AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.  
Presente

CONVOCATORIA ABIERTA No.: xxxxxxxxx  
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma  
Identificación Número: \_\_\_\_\_

Seleccione con una **X** según corresponda:

Cédula de Ciudadanía  
NIT  
Cédula de Extranjería  
Pasaporte  
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.



### ANEXO No. 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
Publicación de términos de referencia	12/10/2023		
Observaciones de interesados a los términos de referencia	12/10/2023	13/10/2023 hasta las 4:00 PM	<a href="mailto:info@aguasdebuga.com.co">info@aguasdebuga.com.co</a>
Audiencia de asignación de riesgo	17/10/2023 - 8:00 AM		Gerencia
Respuesta de observaciones	17/10/2023		<a href="http://www.aguasdebuga.com">www.aguasdebuga.com</a>
Presentación de ofertas	17/10/2023	18/10/2023 hasta las 4:00 pm	Ventanilla Única Sede Centro de experiencia al Usuario Carrera 14 # 6 – 32 Local 102 Gerencia Aguas de Buga S.A. E.S.P. Edificio ubicado en la vía Buga- La Habana Segundo Piso
Cierre del proceso		18/10/2023 hasta las 4:00 pm	
Evaluación y calificación de propuestas	19/10/2023		Después de las 10:00 de la mañana del 09/10/2023, se declara en sesión abierta del comité de evaluación de propuestas.
Publicación del informe de evaluación y observaciones	20/10/2023	20/10/2023	<a href="http://www.aguasdebuga.com">www.aguasdebuga.com</a> observaciones al correo <a href="mailto:info@aguasdebuga.com.co">info@aguasdebuga.com.co</a>
Adjudicación contrato	23/10/2023		Gerencia Aguas de Buga S.A. E.S.P. Edificio ubicado en la vía Buga- La Habana Segundo Piso
Firma y legalización de contrato	(5 días hábiles), en caso de constitución de consorcio y UT, el plazo comenzará a partir del aporte del Registro Único Tributario		Gerencia

Se advierte que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web [www.aguasdebuga.com](http://www.aguasdebuga.com)

## ANEXO No. 2. APENDICE TÉCNICO

1. Justificación
2. Contrato de Condiciones uniformes